

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022).

REF. DIS ALIM 2021-00818.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 81 DEL 20 DE MAYO DE 2022.

Para los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que la parte actora recorrió en tiempo el traslado de las excepciones de fondo propuestas por su contraparte, conforme así se evidencia en el archivo Nro. 18.

Acéptase la renuncia de poder que hace el Dr. GERHARD GIOVANNI ESPINOSA LIÉVANO (archivo Nro. 19).

Se advierte que la renuncia no pone término al poder sino 5 días después de presentado el memorial de renuncia al juzgado, acompañado de la comunicación enviada a la poderdante en tal sentido, conforme así lo prevé el art. 76 C.G.P..

Se requiere a la demandante para que proceda a designar nuevo apoderado que la represente en el proceso; o para que en el término de 3 días informe si es su deseo seguir actuando en causa propia, a fin de poder señalar fecha para llevar a cabo audiencia virtual en la que se intentará una conciliación entre las partes. Comuníquesele por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b7d125b525e6487016a1475b9a872acd6aa0c589ae40699fd6b37ea52e25f4d**

Documento generado en 19/05/2022 09:39:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>